

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 15 de Junio de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 545

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo AVECILLA
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

ORDENANZAS

Ord. N° 6601/Dto. N° 567/23 - Ord. N° 6628/Dto. N° 778/23.....Pág. 1/6

DECRETOS

Dto. N° 761/23 – Dto. N° 774/23.....Pág. 6/7

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 758/23 – Dto. N° 775/23 – Dto. N° 776/23 – Dto. N° 780/23.....Pág. 7

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6601/23
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
567 MCO/23.-

Caleta Olivia, 27 de Abril de 2.023

Visto:

El Expediente HCD N°
061/2.023, iniciado por la Unión Vecinal
Vista Hermosa, y;

COPIA FIEL B.O N° 545

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante este Honorable Concejo Deliberante la condonación y eximición de deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de los Inmuebles ubicados catastralmente como:

- Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. Div. 1, Manzana 046, Parcela 17;
- Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. Div. 1, Manzana 046, parcela 18;
- Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. Div. 1, Manzana 046, parcela 27;
- Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. Div. 1, Manzana 046, parcela 28;

Que la petición comprende a la deuda mantenida en tales conceptos con el Municipio desde el bimestre uno (01) del año 2.008 al bimestre seis (06) del año 2.008 y desde la cuota uno (01) del año 2.009, hasta la cuota doce (12) del año 2.023;

Que el citado expediente fue analizado por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, Título II, Capítulo I, Impuesto Inmobiliario, Artículo 182 inciso "j";

Que en el cumplimiento de las normas vigentes y de acuerdo al expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.-CONDÓNASE el total de la deuda que mantiene la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa

por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble ubicado catastralmente como Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Código División 1, Manzana 046, Parcela 17; por los siguientes periodos;

- Desde el bimestre uno (01) del año 2.008 al bimestre seis (06) del año 2.008 y desde la cuota uno (01) del año 2.009 hasta la cuota dos (02) del año 2.023.-

Artículo 2.-EXIMASE del pago a la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa de los conceptos detallados en el Artículo 1, por los siguientes periodos;

- Desde la cuota cuatro (04) del año 2.023 hasta la cuota doce (12) del año 2.023.-

Artículo 3.-CONDONASE el total de la deuda que mantiene la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble ubicado catastralmente como Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Código División 1, Manzana 046, Parcela 18; por los siguientes periodos;

- Desde el bimestre uno (01) del año 2.008 al bimestre seis (06) del año 2.008 y desde la cuota uno (01) del año 2.009 hasta la cuota dos (03) del año 2.023.-

Artículo 4.-EXIMASE del pago a la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa de los conceptos detallados en el Artículo 3, por los siguientes periodos:

- Desde la cuota cuatro (04) del año 2.023 hasta la cuota doce (12) del año 2.023.-

Artículo 5.-CONDONASE el total de la deuda que mantiene la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble ubicado catastralmente como, Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Código División 1, Manzana 046, Parcela 27, por los siguientes periodos:

- Desde el bimestre uno (01) del año 2.008 al bimestre seis (06) del año 2.008 y desde la cuota uno (01) del año 2.009 hasta la cuota dos (03) del año 2.023.-

Artículo 6.-EXIMASE del pago a la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa de los Conceptos detallados en el Artículo 5, por los siguientes periodos:

- Desde la cuota cuatro (04) del año 2.023 hasta la cuota doce (12) del año 2.023.

Artículo 7.-CONDONASE el total de la deuda que mantiene la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble ubicado catastralmente como Dpto. 6, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Código División 1, Manzana 046, Parcela 28; por los siguientes periodos:

- Desde el bimestre uno (01) del año 2.008 al bimestre seis (06) del año 2.008 y desde la cuota uno (01) del año 2.009 hasta la cuota dos (02) del año 2.023.-

Artículo 8.-EXIMASE del pago a la Unión Vecinal Barrio Vista Hermosa de los conceptos detallados en el Artículo 7, por los siguientes periodos:

- Desde la cuota cuatro (04) del año 2.023 hasta la cuota doce (12) del año 2.023.-

Artículo 9.-DISPONESE que la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia a Través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en los Artículos 1, 3, 5, 7 en la Dirección General de Procuración de Deuda.-

Artículo 10.-REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVARSE.-

Paola Andrea ALVAREZ – Micaela TUREUNA – Norma Miranda

DECRETO N° 567 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente HCD N°

061/2023 iniciado por la Unión Vecinal Vista Hermosa y Despacho N° 034/23 de la Comisión Permanente de Cultura Educación, Acción Social y Familia, sancionado en Sesión Ordinaria N° 581 del día 27 de Abril de 2023; recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, luego de un análisis de la documentación obrante el Cuerpo Legislativo procede a Condonar y Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Unión Vecinal Vista Hermosa, por los Inmuebles ubicados catastralmente en:

Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 17, se Condonan desde el bimestre uno (01) 2008 al bimestre seis (06) del año 2008 y desde la cuota uno (01) del año 2009 hasta la cuota tres (03) del año 2023, asimismo se Exime la cuota cuatro (04) del año 2023 y hasta la cuota doce (12) del año 2023;

Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 18, se Condonan desde el bimestre uno (01) 2008 al bimestre seis (06) del año 2008 y desde la cuota uno (01) del año 2009 hasta la cuota tres (03) del año 2023, asimismo se Exime la cuota cuatro (04) del año 2023 y hasta la cuota doce (12) del año 2023;

Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 27, se Condonan desde el bimestre uno (01) 2008 al bimestre seis (06) del año 2008 y desde la cuota uno (01) del año 2009 hasta la cuota tres (03) del año 2023, asimismo se Exime la cuota cuatro (04) del año 2023 y hasta la cuota doce (12) del año 2023;

Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 28, se Condonan desde el bimestre uno (01) 2008 al bimestre seis (06) del año 2008 y desde la cuota uno (01) del año 2009 hasta la cuota tres (03) del año 2023, asimismo se Exime la cuota cuatro (04) del año 2023 y hasta la cuota doce (12) del año 2023;

QUE, dicha solicitud se encuadra en el Código Fiscal, Título II,

Capítulo I, Impuesto Inmobiliario, Artículo 182, Inciso “j”;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, inciso a), Título III, Capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6601, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 581 del día 27 de Abril de 2023, que Condonan la deuda y Exime del pago por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la **Unión Vecinal Vista Hermosa**, por los Inmuebles ubicados catastralmente en Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 17; Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 18; Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 27; Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 06, Cód. División 1, Manzana 046, Parcela 28.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVARSE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN Pablo M. GUERRERO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6628/23
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
778 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 08 de Junio de 2023.-

Visto:

El Expediente **HCD N° 222/2.023**, iniciado por el **Departamento Ejecutivo Municipal**, y;

Considerando:

Que a través del mismo se eleva a este Cuerpo el **Decreto N° 768/MCO/2.023**, de fecha 02 de Junio del corriente año, dictado por el **Departamento Ejecutivo Municipal**, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que a mediante el **Decreto N° 768/MCO/2.023**, se aprueba la nueva Escala Salarial para todo el Personal dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, con alcance al personal pasivo de la misma;

Que en el punto 8 del acta Acuerdo firmada en el mes de Septiembre del año 2022 entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEMCO), el Departamento Ejecutivo Municipal acepta lo planteado y se acuerda para la segunda quincena del mes de Marzo 2023 reunirse a tal efecto, pero a la fecha no se ha logrado alcanzar un acuerdo respecto a negociación colectiva;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1.251, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a incrementar los haberes al personal Municipal;

Que con el firme propósito de generar una mejora en el salario mensual de los trabajadores, la Administración Municipal entiende prudente y necesario proceder un aumento a cuentas, de futuras negociaciones, con el objetivo de resolver parcialmente los reclamos planteados por el Sindicato;

Que se determina un incremento de los salarios de las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgados Municipales de Falta, Juzgado de Defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado, Personal de Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente Municipal y con alcance al Personal pasivo de la Municipalidad de Caleta Olivia, el cual se hará efectivo a con un incremento de veintitrés por ciento (23%) a partir del 01 de Mayo, sobre el salario percibido al 30

de Abril de 2.023, según las escalas que se anexan a la presente;

Que a efectos de proceder a la ratificación del Decreto enunciado precedentemente, y su urgente remisión a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, con el fin de agilizar los trámites para percibir en sus haberes de los Jubilados Municipales;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el **Decreto N°768/MCO/2.023**, mediante el cual se aprueban las **Escalas Salariales** que regirán a partir del 01 de Mayo de 2.023 para las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgados Municipales de Falta, Juzgado de Defensa al Consumidor, Empresa de Teleservicios S.E. y Empresa Urbano S.E., Personal de Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente Municipal y con alcance al Personal Pasivo de la Municipalidad de Caleta Olivia, las que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente.-

Artículo 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

ANEXO I – DECRETO NRO 768/2.023

ESCALA SALARIAL MODULO 1 AL 7 MAYO 2023				
CONCEPTO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ZONA	SUELDO BRUTO
1	34.890,92	34.890,92	69.781,84	139.563,67
2	35.361,60	35.361,60	70.723,20	141.446,39
3	37.228,08	37.228,08	74.456,17	148.912,33
4	42.733,26	42.733,26	85.466,51	170.933,02
5	45.645,69	45.645,69	91.291,39	182.582,78
6	47.818,68	47.818,68	95.637,36	191.274,72
7	52.336,73	52.336,73	104.673,46	209.346,92

ESCALA SALARIAL DOCENTE MAYO 2023		
VALOR PUNTO		27,9189705
PRECEPTOR	1384	38.639,86
PROFESOR	85	2.373,11
JEFE DTO	2700	75.381,22
SUBDIRECTOR	2900	80.965,01
DIRECTOR	3100	86.548,81

TITULO DOCENTE MAYO 2023	42.716,03
DOCENTE 85%	36.308,63
HABILITANTE 65%	27.765,42
SUPLETORIO 60%	25.629,62
IDONEO 55%	23.493,82

ANEXO II – DECRETO NRO 768/2

ADICIONALES - MAYO 2023 ; DECRETO NRO 768/2023			
MODULO	BÁSICO	UNIVERSIT. 5 0 MAS	17.445,45
1	34.890,91	UNIVERSIT. HASTA 4	13.956,36
2	35.361,59	UNIVERSIT. HASTA 3	10.467,27
3	37.228,08	SECUNDARIO COMPLETO	8.722,73
4	42.733,25	SECUNDARIO HASTA 5	6.978,18
5	45.645,68	SECUNDARIO HASTA 3 A	5.233,64
6	47.818,67	CAPACITACION TECNICA	3.489,09
7	52.336,73	MANEJO DE FONDOS	8.722,73
		TAREAS INSALUBRES	10.467,27
		ASISTENCIA PERFECTA	8.722,73
		PERSONAL DIAGRAMADO (A)	10.467,27
		PERSONAL DIAGRAMADO (B)	8.722,73
		PERSONAL DIAGRAMADO ©	6.978,18
		ADIC. FUNCION ADMINISTRATIVA	8.722,73
		ADICIONAL RADIO OPERADOR	8.722,73
ADICIONALES POR CARGO			
		DIRECTORES	28.785,20
		SUBDIRECTORES	21.518,40
		JEFE DE DEPARTAMENTO	18.258,27
		JEFE DE DIVISION	14.956,64
		JEFE DE SECCION	11.168,42
		GESTION Y RESP.FISCAL	8.722,73
		FALLA CAJA (TESORERIA)	17.445,45
		FALLA CAJA (TELEFONICA)	8.722,73
		ADIC. POR ESPECIALIZARON	8.722,73
		MANIPULEO Y SECRETO POSTAL	8.722,73
		ADICIONAL POR ALTURA	8.722,73
		ADICIONAL POR GUARDIA	8.722,73
ANTIGÜEDAD			
		MOD 1	1.744,55
		MOD 2	1.768,08
		MOD 3	1.861,40
		MOD 4	2.136,66
		MOD 5	2.282,28
		MOD 6	2.390,93
		MOD 7	2.616,84
DECRETO 2157/11			
	136	RECOLECCION DE RESIDUOS	20.236,73
	141	LIQUIDACIONES PE SUELDOS	17.445,45
	142	BARRIDO Y LIMPIEZA/FORESTACION/OPERATI VA TRANSITO	13.956,36
	143	RECURSOS HUMANOS	10.467,27
	144	DIR. COMERCIO OPERATIVO/BROMATOLOGIA/MA TADERO	8.722,73
		ADIC. COMP.OPERADOR INICIAL	15.701,02
		ADIC. COMP. PROG. INICIAL	20.934,69
		ADIC. COMP. PROG. MAYOR	26.168,

ANEXO III – DECRETO NRO 768/2.023

ESCALA SALARIAL CARGOS POLÍTICOS MAYO 2023-DECRETO Nro 768					
CARGO EJECUTIVO MCO	SUELDO BÁSICO	DEDICACIÓN FUNCIONAL	ZONA	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	SUELDO BRUTO
INTENDENTES (100%)	125.371,37	125.371,57	250.743,15	25.074,31	526.560,61
SECRETARIOS (95%)	119.102,99	119.102,99	238.205,99	23.820,60	500.232,58
SECRETARIA PRIVADA (90%)	112.834,42	112.834,42	225.668,83	22.566,88	473.904,55
85%	106.565,84	106.565,84	213.131,67	21.313,17	447.576,52
80%	100.297,26	100.297,26	200.594,52	20.059,45	421.248,49
75%	94.028,68	94.028,68	188.057,36	18.805,74	394.920,46
70%	87.760,10	87.760,10	175.520,20	17.552,02	368.592,42
65%	81.491,52	81.491,52	162.983,05	16.298,30	342.264,39
60%	75.222,94	75.222,94	150.445,89	15.044,59	315.936,36
50%	62.685,79	62.685,79	125.371,57	12.537,16	263.280,30
45%	56.417,21	56.417,21	112.834,42	11.283,44	236.952,27
40%	50.148,63	50.148,63	100.297,26	10.029,73	210.624,24
35%	43.880,05	43.880,05	87.760,10	8.776,01	184.296,21
30%	37.611,47	37.611,47	75.222,94	7.522,29	157.968,18
20%	25.074,31	25.074,31	50.148,63	5.014,86	105.312,12
15%	18.805,74	18.805,74	37.611,47	3.761,15	78.984,09
10%	12.537,16	12.537,16	25.074,31	2.507,43	52.656,06

CARGO EJECUTIVO HCD	SUELDO BÁSICO	DEDICACIÓN FUNCIONAL	ZONA	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	SUELDO BRUTO
PRESIDENTE HCD (95%)	119.102,99	119.102,99	238.205,99	23.820,60	500.232,58
CONCEJALES (95%)	119.102,99	119.102,99	238.205,99	23.820,60	500.232,58
JUEZ DE FALTAS (95%)	119.102,99	119.102,99	238.205,99	23.820,60	500.232,58
JUEZ DEFENSA AL CONSUMIDOR (95%)	119.102,99	119.102,99	238.205,99	23.820,60	500.232,58
SECRETARIO PRIV JUEZ DE FALTAS (85%)	101.237,55	101.237,55	202.475,09	20.247,51	425.197,69
SECRETARIO PRIVADO HCD (90%)	107.192,70	107.192,70	214.385,39	21.438,54	450.209,32
85%	101.237,55	101.237,55	202.475,09	20.247,51	425.197,69
80%	95.282,40	95.282,40	190.564,79	19.056,48	400.186,06
75%	89.327,25	89.327,25	178.654,49	17.865,45	375.174,43
70%	83.372,10	83.372,10	166.744,19	16.674,42	350.162,80
65%	77.416,95	77.416,95	154.833,89	15.483,39	325.151,17
60%	71.461,80	71.461,80	142.923,59	14.292,36	300.139,55
50%	59.551,50	59.551,50	119.102,99	11.910,30	250.116,29
45%	53.596,35	53.596,35	107.192,70	10.719,27	225.104,66
40%	47.641,20	47.641,20	95.282,40	9.528,24	200.093,03
35%	41.686,05	41.686,05	83.372,10	8.337,21	175.081,40
30%	35.730,90	35.730,90	71.461,80	7.146,18	150.069,77
20%	23.820,60	23.820,60	47.641,20	4.764,12	100.046,52
15%	17.865,45	17.865,45	35.730,90	3.573,09	75.034,89
10%	11.910,30	11.910,30	23.820,60	2.382,06	50.023,26

Paola A. ALVAREZ – Gustavo AVECILLA – Norma MIRANDA

DECRETO N° 778 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente HCD N° 222/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 768/MCO/2023, de fecha 02 de Junio de 2023, se aprueba la nueva Escala Salarial para todo el Personal dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, con alcance al Personal Pasivo de la misma;

QUE, mediante la Ordenanza Municipal N° 1251, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a Incrementar los Haberes al Personal Municipal;

QUE, se determina un Incremento Salarial de las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgados Municipales de Falta, Juzgado de defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado, Personal Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente Municipal y con alcance al Personal Pasivo de la Municipalidad de Caleta Olivia, el cual hará efectivo con un Incremento del Veintitres (23) por ciento a partir del 01 de Mayo, sobre el salario percibido al 30 de Abril de 2023, según las escalas que se anexan a la presente;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, Inciso "a", Título III, Capítulo I de la Ley N° 55° Orgánica de municipalidades, es facultad de este Ejecutivo municipal proceder a Promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que Obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6628, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 584 del día 08 de Junio de 2023, que se ratifica en todos sus términos y

alcances el **Decreto N° 768/MCO/2023**, mediante el cual se aprueban las Escalas Salariales que regirán a partir del 01 de Mayo de 2023, para las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgados Municipales de Falta, Juzgado de Defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado, Personal Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente Municipal y con alcance al Personal Pasivo de la Municipalidad de Caleta Olivia, los que como Anexo I, II y III forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETOS**DECRETO N° 761 MCO/23.-**

CALETA OLIVIA, 31 MAYO 2023

VISTO

El Expediente N° 2023-1938-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Presidenta del Directorio de la Empresa Urbano S.E., informa que ante el incremento en los costos de explotación de las Empresas de Transporte y en pos de la sostenibilidad del servicio se hace necesaria una actualización de la tarifa del Transporte de Pasajeros;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal toma conocimiento y Autoriza la actualización de tarifa del Boleto Urbano;

QUE, a partir del 01 de Junio de 2023, se actualiza en Pesos Cien con 00/100 (\$100,00) el Boleto Urbano de pasajeros;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales

Confeción del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1.- ESTABLECESE, a partir del 01 de Junio de 2023, en **Pesos Cien con 00/100 (\$100,00)**, el valor de la tarifa de Boleto Urbano de Pasajeros de la Empresa Urbano S.E.-

ARTICULO 2.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** a cargo de la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3.- REGISTRESE. Pase a Empresa Urbano S.E. a sus efectos. Tome conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 774 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 05 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6737-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" y el **Sr. Gustavo Martín PAEZ, C.U.I.T.: 20-30325442-1**, en adelante "**LA PRODUCTORA**", celebrado el 18 de Mayo de 2023;

QUE, **LA MUNICIPALIDAD** contrata a **LA PRODUCTORA**, para realizar la animación y presentación de los shows artísticos, en el evento denominado 60 Edición "Patio Gastronómico recargado", que se desarrollará los días 26, 27 y 28 de Mayo 2023 en el horario de 18:00 pm hs. a 01:00 am hs. en el Gimnasio Enrique Mosconi;

QUE, **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA PRODUCTORA**, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 ctvs.

(\$1.200.000,00) IVA incluido;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Gustavo Martín PAEZ**, C.U.I.T.: **20-30325442-1**, celebrado el 18 de Mayo de 2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. **Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda C.P.N. **Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás Áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 775 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 05 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6831-1;

OTORGASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, la **Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes Por Cargo, Horas Cátedras** al Cargo de Preceptor Interino, con un total de Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (1384) puntos y Tres (03) horas Cátedras Interinas, al Docente **Alberto Pedro Evaristo CORTEZ**, D.N.I. N° **28.558.325**, Legajo Personal N° **6363**, en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud; conforme lo establece el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 006/15 y Decreto N° 1067/MCO/94, Anexo I, Art. 7° - Inciso "e".-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 776 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 05 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6831-1;

DESIGNASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, en el Cargo de Asesor, al Sr. **Alberto Pedro Evaristo CORTEZ**, D.N.I. N° **28.558.325**, Legajo Personal N° **6363**, Personal Cargo Político que percibirá el Ochenta y Cinco por ciento (85%) de la Dieta del Intendente, dependiente de Intendencia Municipal.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 780 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2021-6160-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Noviembre de 2022, la Baja por Cesantía del agente **Facundo Juan Manuel BELARDE**, D.N.I. N° **27.708.320**, Legajo Personal N° **3802**, quien revista como Operario, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, conforme al Texto Ordenado del Estatuto para el Empleado Municipal, Decreto HCD N° 006/15, en su Capítulo VII, Artículo 48°, Inciso "a".-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, 2° Semestre, Proporcional a Ciento Veinte (120) días: Cuatro (04) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Doscientos Noventa y Un (291) días: (Nueve (09) meses y Veintiún (21) días): Abonar Treinta y Seis (36) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN
Pablo M. GUERRERO